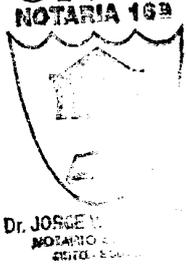




QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA 0000004 Dr. GONZALO ROMAN CHACON



## AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTO QUE OTORGA

MEGATECNICOS COMPAÑIA LIMITADA

CUANTÍA :- UDS 2000

di copias

R.H.Z.

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de octubre del dos mil uno, ante mí, Doctor Jorge Vásquez López, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito - Suplente por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura según oficio número tres nueve siete - DDP - J del dieciséis de octubre del año dos mil uno, comparece el señor FELIX MARCELO ALMEIDA VILLACRESES, en su calidad de Gerente

de la Compañía MEGATECNICOS COMPAÑIA LIMITADA, conforme lo acredita con el nombramiento que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito a quien de conocer doy fe.

Bien instruido por mí el Notario, sobre el objeto y resultado de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que libre y voluntariamente a otorgarla procede de conformidad con la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de aumento de capital social y de reforma de Estatutos de la compañía MEGATECNICOS COMPAÑIA LIMITADA, conforme a las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE:- A la celebración de la presente

escritura comparece el señor FELIX MARCELO ALMEIDA VILLACRESES, en calidad de Gerente de la Compañía MEGATECNICOS COMPAÑIA LIMITADA, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quién se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el veinte y cuatro de septiembre del dos mil uno, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente es ecuatoriano, ~~de estado civil casado,~~ con domicilio en Quito, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía MEGATECNICOS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó con domicilio en Quito, con un capital de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, equivalentes a CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, ~~Doctor~~ Fernando Polo Elmir, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Quito mediante resolución número mil seiscientos veinte y cinco, ~~del~~ nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de julio del mismo año. b) Mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, ~~Doctor~~ Gonzalo Román Chacón, con fecha veinte y tres de marzo del dos mil, inscrita el dieciocho de julio del dos mil, el socio JOSE PATRICIO SORIA VENEGAS, cedió por partes iguales la totalidad de las participaciones que poseía en la Compañía MEGATECNICOS COMPAÑIA LIMITADA, a favor de los socios MARIO RICARDO MONTEROS TRUJILLO Y FELIX MARCELO ALMEIDA VILLACRESES. c) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión con el carácter de Universal celebrada el día veinte y cuatro de septiembre del dos mil uno, resolvió aumentar el capital social de la Compañía e introducir

FELIX MARCELO ALMEIDA  
D

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

144  
330  
474

las consecuentes reformas al Estatuto, conforme consta del acta que se egrega.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor FELIX MARCELO ALMEIDA VILLACRESES, <sup>Dr. GONZALO ROMAN CHACON</sup> en calidad de Gerente de la Compañía MEGATECNICOS COMPAÑIA LIMITADA, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios, referida en la cláusula anterior, declara aumentado el capital de la Compañía en la cifra de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento con el que el capital social de la Compañía alcanza la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Para este aumento de capital se emiten TRESCIENTAS TREINTA participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito en la forma y proporción que consta del cuadro de integración del aumento de capital que más adelante se detalla como parte integrante de esta escritura.- CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El compareciente, señor FELIX MARCELO ALMEIDA VILLACRESES, en su calidad invocada bajo juramento declara la real y correcta integración del aumento de capital social de la Compañía antes nombrada, conforme al acuerdo de integración que se detalla; y declara además que la Compañía que representa se encuentra sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías.-

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE MEGATECNICOS COMPAÑIA LIMITADA:

SOCIO	CAPITAL-ACTUAL		AUMENTO	TOTAL-AUMENTO		TOTAL-CAPITAL	
	No. Parti.	USD	Compensación de Créditos	No. Partic.	USD	No. Parti.	USD
MARIO MONTERO (ecuatoriano)	72	72	165	165	165	237	237
FELIX ALMEIDA							

165  
72  
237

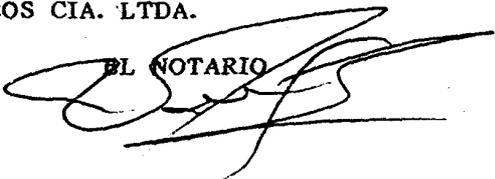
(ecuatoriano)	72 /	72	165 /	165	165	237 /	237
TOTAL	-----						
	144 /	144	330 /	330	330	474 /	474

QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo tres del estatuto de la Compañía, el que dirá:-

"ARTICULO TRES.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos, certificado que estará firmado por el Gerente y por el Presidente de la Compañía". Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los necesarios para la plena validez de esta escritura.- Redactó y firmo la minuta que antecede, el Doctor Marco Salinas Peñaloza, Abogado, con matrícula profesional número seis mil veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal .-

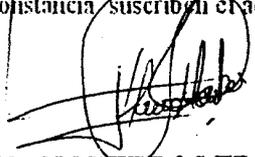
Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
 FELIX MARCELO ALMEIDA VILLACRESES  
 GERENTE DE MEGATECNICOS CIA. LTDA.

  
 EL NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE MEGATECNICOS CIA. LTDA.

En Quito, hoy día lunes veinticuatro de septiembre del año dos mil uno, a las dieciocho horas diez minutos, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Azcásubi El-16 y 10 de Agosto de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía "MEGATECNICOS CIA. LTDA.", señores Mario Ricardo Monteros Trujillo y Félix Marcelo Almeida Villacreses, ambos ecuatorianos, por sus propios derechos, proprietarios del cien por ciento de las participaciones, bajo la presidencia del señor MARIO RICARDO MONTEROS TRUJILLO, Presidente de la Compañía, actúa como Secretario el Gerente de la Compañía, señor FELIX MARCELO ALMEIDA VILLACRESES. Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver los siguientes puntos: El aumento del capital de la compañía en TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales y el cambio de valor nominal de las participaciones de UN MIL sucres, equivalentes a 0.04 DOLARES a UN DÓLAR. El señor Presidente, antes de instalarse la sesión, dispone que por Secretaría se elabore la lista de los socios presentes y el número correspondiente de participaciones, los incorpore al expediente y se cumplan con las demás formalidades. Instalada la sesión se pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día acordados y luego de la debida deliberación de los asuntos, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General de Socios RESUELVE: Uno: Aumentar el capital social de la Compañía en TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que el capital social de la Compañía alcanza la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para este aumento se emiten TRESCIENTAS TREINTA participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y, el cambio de valor nominal de las participaciones de UN MIL sucres, equivalentes a 0.04 DOLARES a UN DÓLAR. El aumento del capital se le pagará mediante compensación de créditos en su totalidad y en cuanto a la suscripción de este aumento se conviene en que los socios MARIO RICARDO MONTEROS TRUJILLO Y FELIX MARCELO ALMEIDA VILLACRESES, suscriban cada uno CIENTO SESENTA Y CINCO participaciones. Dos: Como consecuencia del aumento del capital, reformular el artículo TRES de los Estatutos de la Compañía, el que dirá: "ARTICULO TRES: CAPITAL. - El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente y por el Presidente de la Compañía". La Junta General autoriza al Gerente de la Compañía para suscribir el aumento de capital, reformar los estatutos y realizar todas las gestiones necesarias para el fiel cumplimiento de lo aquí resuelto. - Luego, por haberse resueltos los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. - A las diecinueve horas treinta minutos se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

  
SR. MARIO MONTEROS TRUJILLO  
PRESIDENTE

  
SR. FELIX ALMEIDA VILLACRESES  
SECRETARIO

Certifico que la fotocopia que antecede es igual a su original  
que reposa en los archivos de la Compañía, a la que me remito  
de ser necesario.- Quito, 26 de septiembre del año dos mil uno.

~~MARCELO SUEDA~~  
P  
EL SECRETARIO/

Quito, 24 de septiembre del 2001

0000007

Señor Ingeniero  
FELIX MARCELO ALMEIDA VILLACRESES  
Presente.-



Dr. JORGE V. VASQUEZ L.  
Notario Suplente  
QUITO

De mi consideración:

Los socios de "MEGATECNICOS CIA. LTDA.", en la Junta General Extraordinaria el día viernes veintuno de septiembre del año dos mil uno, tuvieron el acierto de nombrar a usted GERENTE de la Compañía por el tiempo estatutario de DOS AÑOS. En el desempeño de estas funciones usted ostentará la representación judicial y Extrajudicial de la Compañía con todas las atribuciones que los Estatutos y la Ley le confiere.

"MEGATECNICOS CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 16 de junio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 18 de julio del mismo año.

Le solicito la constancia de su aceptación al pie del presente instrumento y le auguro éxito en su gestión.

Atentamente,

Dr. Marco Salinas Peñaloza  
Secretario Ad-Hoc.

Acepto el nombramiento de GERENTE DE MEGATECNICOS CIA. LTDA.- Quito 24 de septiembre del 2001.

Félix Almeida Villacreses  
C. C. No. 100186611-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8.061 del Registro de Nombramientos Tomo 132 Quito, a 18 OCT. 2001



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100186611-8

ALNEIDA VILLACRESES FELIX MARCELO

22 MARZO 1968

INBARURA/TAYALO/JORDAN

04 1 115 0101

INBARURA/TAYALO

JORDAN 68

MARCELO VILLACRESES

EQUATORIANA#33333 E322311232

CASADO ALNEIDA PALACIOS CARMEN ANEL

SECUNDARIA BACHILLER

LUIS E ALNEIDA

ZOLA N VILLACRESES

IBARRA 1-11-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0893091

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 29 OCT. 2001  
DR. JORGE VASQUEZ LOPEZ  
NOTARIO SUPLENTE



Se otorga ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS que otorga MEGATECNICOS COMPAÑIA LIMITADA firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de octubre del dos mil uno.-

DR. JORGE VASQUEZ LOPEZ

NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO-SUPLENTE

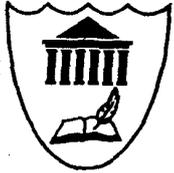
Dr. JORGE V. VASQUEZ L  
NOTARIO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA 0000008

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO QUE OTORGA MEGATECNICOS COMPANIA LIMITADA, celebrada ante mi con fecha veintinueve de octubre del año dos mil uno, tomé nota de que la misma ha sido aprobada mediante Resolución número 01.Q.IJ.5369 emitida por el señor EDUARDO GUZMAN RUEDA Director del Departamento Jurídico de Compañías, con fecha 12 de Noviembre del año dos mil uno.- Quito a quince de Noviembre del año dos mil uno.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO SUPLENTE

DOCTOR JORGE VASQUEZ LOPEZ

Dr. JORGE VASQUEZ L.  
NOTARIO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

QUITO  
NOTARIA

QUITO  
NOTARIA

QUITO  
NOTARIA

**DR. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

000009

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "MEGATECNICOS CIA. LTDA." de fecha diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y siete, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Suplente por disposición de Consejo Nacional de la Judicatura, Doctor Jorge Vásquez López, de fecha veinte y nueve de Octubre del dos mil uno, y la resolución número cero uno punto Q punto IJ punto cinco mil trescientos sesenta y nueve de la Superintendencia de Compañías, de fecha doce de Noviembre del dos mil uno. En Quito, a veinte y tres de Noviembre del dos mil uno.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

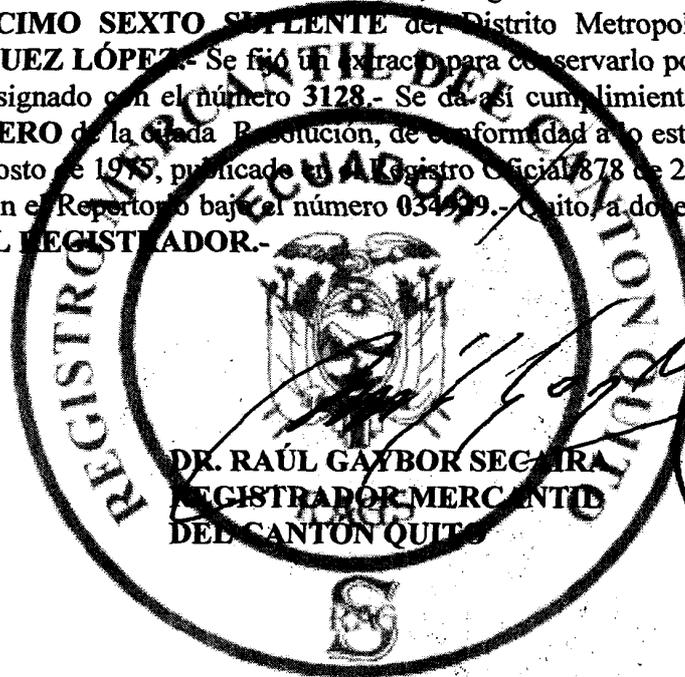


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000010



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.II. CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 12 de Noviembre del 2.001, bajo el número **5044** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1723** del Registro Mercantil de diez y ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2742, Tomo **128**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MEGATECNICOS CIA. LTDA.**", otorgada el 29 de Octubre del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE VASQUEZ LÓPEZ**.- Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3128**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **03499**.- Quito, a doce de Diciembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-